



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Programa Presupuestal Familia

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA USO EN LA SALA LÚDICA Y RECEPCION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LOS MENORES QUE ASISTEN A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

1. AREA SOLICITANTE

Administración del Programa Presupuestal de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.




2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de materiales para uso en la Sala Lúdica y Recepción del Equipo Multidisciplinario para los menores que asisten a los juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Implementar la sala lúdica y recepción del equipo multidisciplinario de los Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, con materiales lúdicos y otros, a fin brindar un ambiente adecuado, amigable y de recreación a los niños y adolescentes que asisten y participan en las diligencias de procesos judiciales en materia Familia, lo cual permitirá fortalecer la atención integral en la Corte Superior de Justicia de Ucayali..

4. CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Ítem	Características Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	Imagen Referencial
1.	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUE PARA ARMAR <ul style="list-style-type: none">Número de piezas: 80 aprox.No toxico	Unidad	3	
2.	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUE PARA ARMAR <ul style="list-style-type: none">Número de piezas: 150 aprox.No toxico	Unidad	3	
3.	JUEGO APILABLE DE MADERA <ul style="list-style-type: none">Número de piezas: 05 piezas como mínimoNo toxico	Unidad	4	





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Programa Presupuestal Familia

4.	JUEGO DE ENCAJE DIDACTICO <ul style="list-style-type: none">• De madera• Cinco figuras geométricas• No toxico	Unidad	3	
5.	JUEGO DE ENCAJE DIDACTICO SERIACIÓN <ul style="list-style-type: none">• De madera• Tres figuras geométricas• No tóxico	Unidad	3	
6.	JUEGO DIDACTICO <ul style="list-style-type: none">• Apilable• De plástico o madera• Cuadrados de varios tamaños• No toxico	Unidad	3	
7.	JUEGOS DE AROS APILABLES DE PLÁSTICO X 10 AROS <ul style="list-style-type: none">• No toxico	Unidad	3	
8.	JUEGO DIDACTICO DE LETRAS MOVILES <ul style="list-style-type: none">• Encajables• No toxico• Abecedario	Unidad	3	
9.	JUEGO DIDACTICO DE ACTIVIDADES <ul style="list-style-type: none">• Edad:• No toxico	Unidad	3	
10.	ROMPECABEZA DE 8 O 9 PIEZAS <ul style="list-style-type: none">• Para niñas y niños pequeños• Diferentes diseños• De madera• No toxico	Unidad	6	
11.	ROMPECABEZAS DE 19 O 20 PIEZAS <ul style="list-style-type: none">• Para niñas y niños• De madera• No toxico	Unidad	4	

Firma Digital

Firmado digitalmente por BRAVO
MORALES Rosa Esther FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2025 11:11:04 -05:00





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Programa Presupuestal Familia

12.	ROMPECABEZAS GRANDES <ul style="list-style-type: none">• Para niños y adolescentes• De madera• No toxico• 48 piezas como mínimo	Unidad	4	
13.	LIBRO CUENTOS CORTOS PARA FOMENTAR VALORES <ul style="list-style-type: none">• Para niños• Edad: 3 a 9 años	Unidad	4	
14.	LIBRO CUENTOS CORTOS PARA FOMENTAR VALORES <ul style="list-style-type: none">• Para adolescentes• Edad: 11 a13	Unidad	4	
15.	LIBRO CUENTOS INFANTILES <ul style="list-style-type: none">• Cuento cortos• Edad: entre 3 a 5 años	Unidad	10	
16.	TITERES DE PERSONAS <ul style="list-style-type: none">• No toxico• Diferente modelo	Unidad	3	
17.	JUEGO DE TITERES DE DEDO X 8 PIEZAS <ul style="list-style-type: none">• Diferentes modelos	Unidad	3	
18.	TITERE DE TELA <ul style="list-style-type: none">• No toxico• Diferente modelo	Unidad	3	
19.	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE - Juego x 36 unidades	Unidad	10	



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Programa Presupuestal Familia

20.	LAPIZ DE CERA CRAYON DELGADO - Juego por 24 unidades	Unidad	10	
21.	LAPIZ DE CERA CARYON GRUESO - Juego por 12 unidades	Unidad	10	

1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

Contar como mínimo con dos (02) prestaciones de bienes iguales o similares al objeto de la contratación; o,

El proveedor podrá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.00 (Mil con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación

Se consideran bienes similares a los siguientes: juegos de mesa, juegos didácticos, juguetes en general, libros infantiles en general, útiles y materiales de oficina.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con contratos, u órdenes de compra, o comprobante de pago, con sus respectivas constancias de prestación u otro documento que acredite fehacientemente la cancelación.

2. GARANTIA COMERCIAL

Un (01) año, adjuntar obligatoriamente la Carta de Garantía a la entrega de los bienes, el cual debe indicar, que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la recepción y conformidad bien.

3. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Almacén Periférico, ubicado en el Sótano de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en Jr. Ucayali N° 499, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

4. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

5. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable del Área de Almacén de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

La conformidad estará a cargo de la Administradora del Programa Presupuestal de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.



Firmado digitalmente por BRAVO
MORALES Rosa Esther FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2025 11:14:01 -05:00



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Programa Presupuestal Familia

6. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de suma alzada.

7. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069; sin embargo, en tanto no se implemente para los contratos menores el funcionamiento de la Pladicop, su perfeccionamiento se efectuaría con la notificación de la orden de compra o de servicio al correo electrónico del proveedor, o con la suscripción del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega es de siete días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento de la contratación.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:



- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Administradora del Programa Presupuestal de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante a la coordinación de Logística de forma virtual o presencial en Jr. Tarapacá N° 913, en el horario Laboral.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR es por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
Programa Presupuestal Familia

mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

12. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver



Firmado digitalmente por BRAVO
MORALES Rosa Esther FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08.09.2025 11:14:16 -05:00

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Programa Presupuestal Familia

total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Pucallpa, 05 de setiembre del 2025



Firmado digitalmente por BRAVO
MORALES Rosa Esther FAU
20602729762 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2025 11:14:33 -05:00

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas